



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 de abril de 2015

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 236/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 10 de abril del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/04/15	Hs. 14.35
Numero: 285	Fojas: 16
Expto. N° 1118/1999	
Código:	
Recibido:	

Federico Schreiner
Secretario de Comisión



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares, colectivas o prototipos de vivienda apareadas).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur convenios, a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto;
 - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos;
 - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
 - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies.
 - d) plazo estimado de construcción;
 - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas;
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1118/1999

4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de la parcela o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

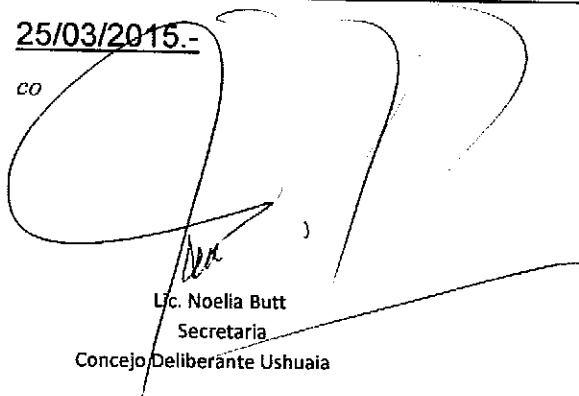
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la parcela o soluciones habitacionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme al sistema de puntajes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro. En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/03/2015.-

co



Lc. Noelia Butt
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

020

USHUAIA, 07 ABR 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 2º Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro 1074/2014, 1426/2014, 43/2015, 160/2015, 162/2015, 171/2015, 172/2015, 173/2015 y 236/2015.

Que las ordenanzas mencionadas refieren a: desafectar del uso público una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (59,10 m²) del espacio verde con categoría de Reserva Ambiental identificado catastralmente como parcela 1 a, macizo 84A, sección B y afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía; facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 2F y 2G de la sección K, que corre entre las calles Hol- Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela; ratificar el Decreto Municipal N° 83/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones N° 9064, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en sección C, macizo 76, parcela 2U contiguo al Edificio Municipal; desafectar del uso público una superficie de calle y ochavas aproximadamente de 467 m² e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 06b, Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05c; ratificar el Decreto Municipal N° 272/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9000, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar"; exceptuar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178; ratificar el Decreto Municipal N° 271/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, mediante el cual



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ambas partes convienen unificar los Acuerdos previos N° 7030 y 7839 que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores ubicados en el sector suburbano denominado Camping Municipal; exceptuar al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 10 de abril, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 10 de abril de 2015, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, ingresadas mediante asuntos 1074/2014, 1426/2014, 43/2015, 160/2015, 162/2015, 171/2015, 172/2015, 173/2015 y 236/2015 referentes a: desafectar del uso público una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (59,10 m²) del espacio verde con categoría de Reserva Ambiental identificado catastralmente como parcela 1 a, macizo 84A, sección B y afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía; facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 2F y 2G de la sección K, que corre entre las calles Hol- Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela; ratificar el Decreto Municipal N° 83/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones N° 9064, celebrado entre la



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Municipalidad de Ushuaia y los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en sección C, macizo 76, parcela 2U contiguo al Edificio Municipal; desafectar del uso público una superficie de calle y ochavas aproximadamente de 467 m² e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 101 m² de la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 06b, Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05c; ratificar el Decreto Municipal N° 272/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9000, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar"; exceptuar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178; ratificar el Decreto Municipal N° 271/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fuegoquina, mediante el cual ambas partes convienen unificar los Acuerdos previos N° 7030 y 7839 que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores ubicados en el sector suburbano denominado Camping Municipal; exceptuar al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Damián De Marco y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 020 /2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o sus asociados, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares, colectivas o prototipos de vivienda apareadas).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur convenios, a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto;
 - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales estacionamientos, accesos;
 - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
 - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies.
 - d) plazo estimado de construcción;
 - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas;
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

1118/1999

4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de la parcela o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la parcela o soluciones habitacionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en el Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme al sistema de puntajes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro. En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

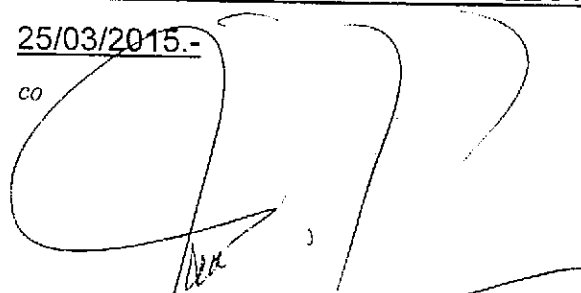
ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

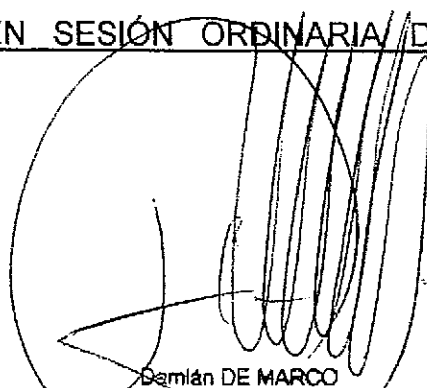
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

25/03/2015.-

co



Lc. Noelia Butt
Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014: 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 10 de abril de 2015 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

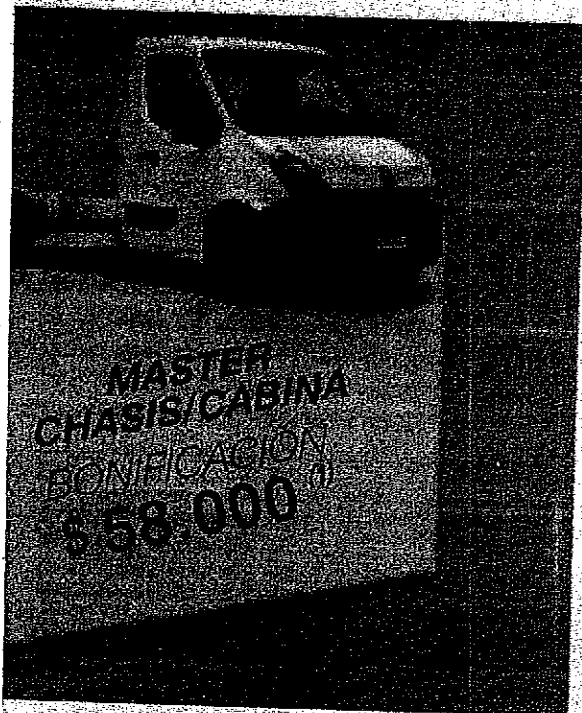
- 1074/14 - desafectación del uso público de espacio verde para afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía
- 1426/14 - facultar al DEM a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre las calles Hól-Hól y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal.
- 43/15 - ratificación Decreto Municipal 83/15. Convenio de Cesión de Derechos y Acciones con los vecinos María Eva Buitrago y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un terreno municipal por otro ubicado contiguo al Edificio Municipal.
- 160/15 - desafectación del uso público de calle y ochavas e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9.
- 162/15 - desafectación del uso público de Espacio Verde para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05e.
- 171/15 - ratificación Decreto Municipal 272/15. Convenio de Cesión de Uso con Club "El Patomir".
- 172/15 - excepción a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación de la Ordenanza 3178.
- 173/15 - ratificación Decreto Municipal 271/15. Convenio de Cesión de Uso de Improbios y sectores del Camping Municipal con el Club Atlético de la Educación Fueguina.
- 636/15 - excepción al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la aplicación de la Ordenanza 3178.

Presidente concejal: Damian De Marco

ES COPIA

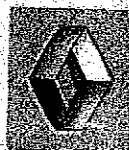
Dano del Fin del mundo
De fecha 10/04/15

MEJOR PRECIO Y FINANCIACIÓN.



TASA 12 **19,9%**⁽²⁾
MESES

DRIVE THE CHANGE

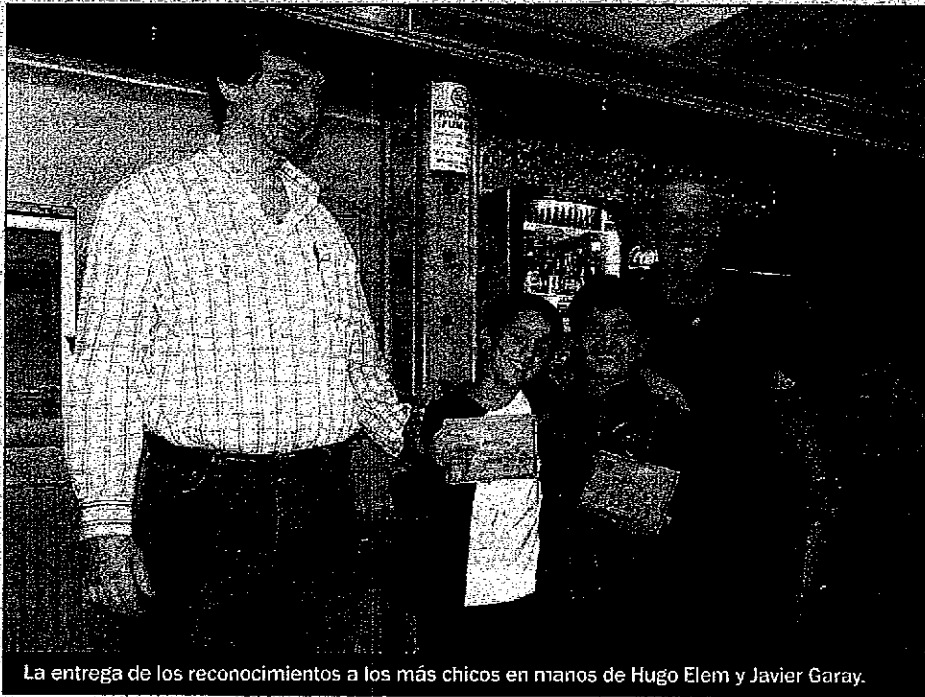


Torneo Patagónico de Menores 2015

Buena cosecha de los

El pasado fin de semana en las instalaciones de la Asociación de Tenis Patagónico de Menores 2015. En esta ocasión se jug

Formaron parte del evento jugadores del Río Gallegos Tennis Club, Asturiano de la ciudad de Río Gallegos, Canteras de Río Grande y el anfitrión fue la Asociación del Empleado Público. Es destacable que en total participaron más de 35 chicos de entre 8 y 18 años que pudie-



La entrega de los reconocimientos a los más chicos en manos de Hugo Elem y Javier Garay.

ES COPIA

Diario del Fin del Mundo
De fecha 09/04/15



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1964-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura el día viernes 10 de abril de 2015 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 1074/14 - desafectación del uso público de espacio verde para afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buenala
- 1426/14 - facultar al DEM a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre las calles Hol-Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal
- 43/15 - ratificación Decreto Municipal 83/15, Convenio de Cesión de Derechos y Acciones con los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia con el objeto de permutar un terreno municipal por otro ubicado contiguo al Edificio Municipal
- 160/15 - desafectación del uso público de calle y ochavas e incorporarla a uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9
- 162/15 - desafectación del uso público de Espacio Verde para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05c
- 171/15 - ratificación Decreto Municipal 272/15, Convenio de Cesión de Uso con Club "El Palomar"
- 172/15 - excepción a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación de la Ordenanza 3178
- 173/15 - ratificación Decreto Municipal 271/15, Convenio de Cesión de Uso de inmuebles y sectores del Camping Municipal con el Club Atlético de la Educación Fueguina
- 236/15 - excepción al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la aplicación de la Ordenanza 3178

Preside: concejal Damián De Marco

Elecciones internas en el Movimiento Popular Fue

De Marco: "El M y los afiliados, p

El candidato a Intendente de Ushuaia y referente respaldó la conformación de la lista N° 1 "El Movim próximo domingo. De Marco valoró "la conjunción de espacio de construcción política para el crecimiento

El concejal de Ushuaia por el Movimiento Popular Fueguino y candidato a Intendente, **Damián De Marco**, se refirió a las elecciones internas del MPF que se llevarán adelante este domingo en la sede partidaria ubicada en Kayén y Kupanaka para elegir candidatos a concejales y legisladores.

"Venimos desarrollando un trabajo intenso hace mucho tiempo, con las puertas abiertas y de cara al afiliado, que nos ha permitido concretar un espacio de debate permanente para buscar soluciones a distintas problemáticas y generar la planificación que necesita la ciudad" explicó De Marco, a lo que se suma "el trabajo intenso y com-

prometido en el ámbito legislativo".

El candidato a Intendente de Ushuaia detalló que "después de estos siete años de trabajo, hemos conformado la lista número 1 -El Movimiento Somos Todos- que participará en las elecciones internas del próximo domingo, con una conjunción de experiencia, juventud y profesionales, gente idónea que nos va a representar dignamente dentro del partido".

De Marco aseguró que "en esta instancia podemos dar un paso fundamental como Movimiento Popular Fueguino, para poder recuperar un espacio tan importante como es la Municipalidad de Ushuaia" para lo cual "trabajamos en forma respetuosa, visitando a los

ES COPIA

Diario del Fin del Mundo
De fecha 8/04/15



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 10 de abril de 2015 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Dom Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

1074/14 - desafectación del uso público de espacio verde para afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía.

1426/14 - facultar al DEM a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre las calles Hol-Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal.

43/15 - ratificación Decreto Municipal 89/15, Convenio de Cesión de Derechos y Acciones con los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciolla, con el objeto de permutar un terreno municipal por otro ubicado contiguo al Edificio Municipal.

160/15 - desafectación del uso público de calle y ochavas e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 18 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9.

162/15 - desafectación del uso público de Espacio Verde para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05c.

171/15 - ratificación Decreto Municipal 272/15, Convenio de Cesión de Uso con Club "El Palomar".

172/15 - excepción a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación de la Ordenanza 3178.

173/15 - ratificación Decreto Municipal 271/15, Convenio de Cesión de Uso de inmuebles y sectores del Camping Municipal con el Club Atlético de la Educación Fueguina.

236/15 - excepción al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la aplicación de la Ordenanza 3178.

Preside: concejal Damián De Marco

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

07/04/2015 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 10 de abril de 2015 a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

1074/14 - desafectación del uso público de espacio verde para afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía.

1426/14 - facultar al DEM a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre las calles Hol- Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje

Peatonal.

43/15 - ratificación Decreto Municipal 83/15, Convenio de Cesión de Derechos y Acciones con los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un terreno municipal por otro ubicado contiguo al Edificio Municipal.

160/15 - desafectación del uso público de calle y ochavas e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9.

162/15 - desafectación del uso público de Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 05c.

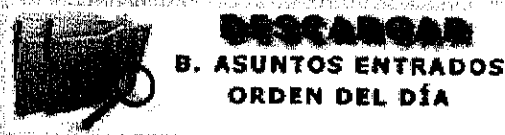
171/15 - ratificación Decreto Municipal 272/15, Convenio de Cesión de Uso con Club "El Palomar".

172/15 - excepción a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, de la aplicación de la Ordenanza 3178;

173/15 - ratificación Decreto Municipal 271/15, Convenio de Cesión de Uso de inmuebles y sectores del Camping Municipal con el Club Atlético de la Educación Fuegoquina.

236/15 - excepción al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la aplicación de la Ordenanza 3178.

Preside: concejal Damián De Marco



Abil 2015 Login

Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier		
			2	3		
				10		
				17		
				24		

PRESIDENTE



Damián De Marco

ES COPIA

Página oficial Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
10 DE ABRIL DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de abril del año 2015, siendo la hora 14:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante el Decreto P.C.D N° 020/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Damián DE MARCO, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2015, ingresada mediante asuntos 1074/2014, 1426/2014, 43/2015, 160/2015, 162/2015, 171/2015, 172/2015, 173/2015 y 236/2015 referentes a: desafectar del uso público una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (59,10 m²) del espacio verde con categoría de Reserva Ambiental identificado catastralmente como parcela 1 a, macizo 84A, sección B y afectar dicha superficie a la propiedad del vecino Narciso Buendía; facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 2F y 2G de la sección K, que corre entre las calles Hol- Hol y Karukinka (N), la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela; ratificar el Decreto Municipal N° 83/2015, mediante el cual se aprobó, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones N° 9064, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en sección C, macizo 76, parcela 2U contiguo al Edificio Municipal; desafectar del uso público una superficie de calle y ochavas aproximadamente de 467 m² e incorporarla al uso residencial incrementando las parcelas identificadas como sección F, macizo 109, Parcelas de la 5 a la 13 y macizo 111, parcelas de la 3 a la 9; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 101m² de la parcela denominada



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPA

catastralmente como sección J, macizo 17, parcela 06b, Espacio Verde, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada catastralmente como sección J macizo 17, parcela 05c; ratificar el Decreto Municipal N° 272/2015, mediante el cual se probó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9000, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar"; exceptuar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, j de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178; ratificar el Decreto Municipal N° 271/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso N° 9001, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Club Atlético de la Educación Fueguina, mediante el cual ambas partes convienen unificar los Acuerdos previos N° 7030 y 7839 que acuerdan la cesión de uso de inmuebles y sectores ubicados en el sector suburbano denominado Camping Municipal; exceptuar al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.-----

Se deja constancia que por ausencia justificada del concejal Damián DE MARCO, la presente reunión de Audiencia Pública es presidida por la concejal Viviana GUGLIELMI.-----

Participan de la presente audiencia el concejal Silvio BOCCHICCHIO, el prosecretario legislativo Darío GOMEZ.-----

La presidente les da la bienvenida a los concurrentes y les informa el mecanismo de participación de la presente reunión de Audiencia Pública y solicita que por secretaria se de lectura al decreto de convocatoria y de las respectivas Ordenanzas Sancionadas en Primera Lectura.-----

Por el asunto 1074/2014 se encuentran presente el Sr. Narciso Buendía. En relación al citado asunto pide la palabra la Sra. Nancy Fernández, representante de la Asociación MANEKENK, quien propone que en vez de desafectación de fracción de Reserva Ambiental del turbal, se revea y redefina los límites reales del turbal con un estudio técnico, y quede afectado como Reserva Natural la que realmente surja del estudio correspondiente.----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

El concejal BOCCHICCHIO, autor del proyecto, explica los alcances del mismo.-----

La concejal GUGLIELMI expresa su desacuerdo al proyecto de desafectación y propone brindarle al vecino otra herramienta de solución que no sea la de desafectación y posterior adjudicación de dicho espacio, dado que la desafectación del mismo generaría un antecedente perjudicial para los sectores con dicho status.-----

Por el Asunto 1426/14 se encuentran presentes los Sres. Mariano, Rodríguez, Adriana Romero, Marcela Bongiovanhi, Mariana Beatriz Francisco, José Alberto Andersen, Marta Susana Palacio, Marta Della Bianca, Silvia Viviana Valdez, todos ellos vecinos aledaños al Pasaje Córdoba.-----

La concejal GUGLIELMI da lectura al proyecto de convenio entre la municipalidad y los frentistas y explica los detalles y alcances del mismo. Acto seguido los vecinos plantean sus inquietudes al mismo.-----

La concejal Guglielmi manifiesta que los convenios no tienen carácter de obligatoriedad sino que por lo contrario, cada vecino podrá convenir voluntariamente. Asimismo se propone verificar la categoría del pasaje peatonal; verificar la situación de los vecinos que se encuentran sobre el resto del macizo K2G y K2F; incorporar a la ordenanza en cuestión el cuadro del croquis; hacer proyecto de ordenanza para los otros vecinos.-----

Por el asunto 43/15 no se hace presente ningún interesado en el mismo y no habiendo ponencias al respecto se procede a continuar con el próximo asunto.-----

Por el asunto 160/15 se hacen presentes los sres. Héctor Gabriel Cabrera y Marcelo Gustavo Toledo.-----

La presidente da lectura a la ordenanza sancionada en primera lectura y explica los alcances del mismo. Los vecinos interesados Toledo y Cabrera plantean sus inquietudes respecto al proyecto las cuales son evacuadas por la concejal Guglielmi.-----

Por el asunto 171/15 no se hace presente ningún interesado en el mismo y no habiendo ponencias al respecto se procede a continuar con el próximo asunto.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Por el asunto 172/15 se encuentran presentes los sres. César Maximiliano Fullama y Luis Eduardo Faccioli, representantes de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.-----

La presidente da lectura a la Ordenanza Sancionada en Primera Lectura, y luego del debate y no habiendo objeciones al mismo por parte de los presentes se da por finalizado el tratamiento del mismo.-----

Por el asunto 173/15 se encuentran presente el sr. Carlos Santiago Castro en representación del Club Atlético de la Educación Fueguina.-----

La presidente solicita que por secretaría se de lectura a la Ordenanza Sancionada en Primera Lectura.-----

No habiendo objeciones de los presentes a la Ordenanza en cuestión se da por finalizado el tratamiento de dicho asunto.-----

Se les hace saber a los participantes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 13 de abril del corriente a las 12:00 las cuales serán adjuntados al presente acto.-----

Siendo la hora 16:15 se da por finalizada la presente Audiencia Pública.

Firman al pie los presentes.-----